



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, once (11) de julio de dos mil trece (2013)

AUTO: 839

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL

DEMANDANTE: PIEDAD DEL SOCORRO LÓPEZ URIBE

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

RADICADO: 050013333026 2012-00081

ASUNTO: FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, teniendo en cuenta que el contenido del fallo proferido dentro del proceso de la referencia es de carácter condenatorio y que contra el mismo se interpuso recurso de apelación por parte de la parte demandante, el cual se encuentra debidamente sustentado, se **CITA A LAS PARTES A AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN** para la cual se fija como fecha el día, **MIÉRCOLES ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE 2013 A LAS 09:00 a.m.**

Se les recuerda a las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria y en caso de no asistir el apelante, se declarará desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE

NELSON URIEL MOSQUERA CASTRILLÓN
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO No. ____ el auto anterior.

Medellín, _____ Fijado a las 8 a.m.

DIANA BOHÓRQUEZ VANEGAS
Secretaria